

A cualquier precio será asegurada la defensa del Cont. Americano

Damos a continuación el texto de la comunicación entregada por el ministro de guerra sobre el compromiso contraído por el país, de apoyar el esfuerzo de guerra de las Naciones Unidas y asegurar la defensa del continente:

«El estado de guerra, situación actual en que se encuentra la República Argentina desde la promulgación del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 6945/45, de fecha 27 de marzo último, se traduce necesariamente en un conjunto de deberes, obligaciones y responsabilidades para todos los habitantes de la Nación, de cuyo conocimiento, comprensión y fiel cumplimiento dependen en parte la defensa continental y el esfuerzo bélico de las Naciones Unidas con quienes la República ha contraído solemnes compromisos.

«Como Ministro de Guerra me interesa en especial considerar ese estado de guerra, en su aspecto general y sus consecuencias, desde que la República Argentina se ha alineado al lado de las Naciones de América, en su lucha por objetivos comunes, y ningún hecho, ni interno ni externo, deberá en manera alguna interferir el esfuerzo a realizar,

«Considero así como misión propia la de ilustrar al país sobre sus deberes y obligaciones en esta emergencia.

«En el estado de guerra, la vida normal, en lo posible, no debe alterarse, a efectos de que la Nación pueda rendir su máximo esfuerzo; pero es menester que la población conozca cuáles son sus obligaciones en ese estado y cuáles las facultades del Poder Ejecutivo para tomar toda medida tendiente a hacer más efectivo y eficaz el esfuerzo que, en cooperación con las Naciones Unidas y para la defensa del Continente, está obligada a prestar.

«El insospechado desarrollo del campo de acción y de influencia de la guerra moderna le hace adquirir en la época actual, un carácter integral del que emerge una responsabilidad colectiva que es necesario comprender.

«En primer término, surge como ineludible deber moral de la hora para todo el pueblo de la Nación, sin distinción alguna, establecer una sólida y bien cimentada cohesión, como factor indispensable para alcanzar la absoluta unidad nacional que el estado de guerra hace necesaria, a fin de responder en las mejores condiciones a las contingencias que tal situación presupone.

«En ese sentido cabe recordar que toda alteración del orden interno, toda obstrucción vedada

El coronel Perón, al hacer esas manifestaciones dió a conocer un decreto sobre el alcance del "secreto militar". "Se pondrá al ejército en situación de ejército de guerra, sin aumentar sus efectivos"

o abierta a la acción del Gobierno, cualquiera sea su procedencia, está en contra del esfuerzo de guerra que debe desarrollar el país y las medidas y sanciones, destinadas a evitarlo, serán en consecuencia de absoluto rigor.

«Conviene, también, puntualizar algunas leyes de las que actualmente rigen la vida ciudadana y cuyo desconocimiento, olvido expresa infracción, dan motivo en cada caso a severas sanciones.

«El Decreto-Ley Orgánica del Ejército (Decreto N.º 29.375/44) establece en su artículo 1.º el servicio de defensa nacional, que en la guerra alcanza a «todos los habitantes del país sin distinción de edad ni sexo».

«De acuerdo con la prescripción legal citada, en las circunstancias actuales las obligaciones de este orden tienen la amplitud que la conservación del Estado impone, debiéndose entender que el servicio de referencia abarca las más diversas actividades que concurren a los fines de la defensa nacional.

«En lo que se refiere a los «delitos contra la seguridad del Estado» cuyas previsiones sobre su represión han dado lugar al cuerpo de disposiciones legales contenidas en el Decreto 536/45 en Acuerdo General de Ministros, es oportuno destacar que el estado de guerra influencia como agravante la comisión de los mismos, y, en todos los casos, la pena correspondiente es de una variedad mucho mayor que la que correspondería en la paz.

«Tales delitos que comprenden los cometidos contra la seguridad interna y exterior del Estado, contra los abastecimientos de las fuerzas armadas, contra la economía nacional, contra la ejecución del trabajo industrial (sabotaje) y contra la seguridad de los transportes aéreos y telecomunicaciones, implican severas sanciones que en determinados casos pueden alcanzar hasta la reclusión o prisión perpetua.

«El secreto militar adquiere durante el estado de guerra su mayor importancia y a fin de reprimir su revelación dolosa o imprudente, el Código Penal de la Nación en sus artículos 222 y 223 establece las penalidades correspondientes.

«Por decreto N.º 34.023/44 en Acuerdo General de Ministros, se

especifican los asuntos que deben permanecer secretos por afectar a la defensa nacional, los que mantienen tal carácter también para las personas que deben o pueden conocerlo en razón de su empleo o función pública o privada.

«La República Argentina ha contraído compromisos que importan volver su esfuerzo total en cooperación con las Naciones Unidas; toda acción que de un modo u otro perturbe el normal desenvolvimiento de la vida del país o trabe la acción del gobierno, importa una disminución en la capacidad bélica del país, y como consecuencia interfiere el esfuerzo de guerra de las Naciones Unidas y pone en peligro la seguridad del continente confiada en parte a las armas de la patria.

«Por lo tanto, los delitos de rebelión o levantamiento contra el poder del Estado serán juzgados por el poder del consejo de guerra ya constituido.

«Por extensión, la obstrucción de cualquier clase de acción del Estado en la consecución de los objetivos de guerra y la alteración del orden de cualquier clase que ella fuere, deberán ser considerados como sabotaje y traición a la patria, siendo juzgados en consecuencia.

«En los momentos actuales el país debe estar por encima de las discrepancias y de las pasiones subalternas de los hombres; la negativa a colaborar en esta circunstancia no es una cuestión de apreciación discrecional de los argentinos, sino una primordial obligación y el gobierno no consultará en caso alguno, aplicándose la ley respectiva y recurriendo si es necesario a la movilización para lograr tal cooperación en el concepto de que ningún argentino está exento de su obligación militar en tiempo de guerra.

«El país ha contraído el compromiso de apoyar el esfuerzo de guerra de las Naciones Unidas y asegurar la defensa continental y lo cumplirá a cualquier precio.

«Existen fuerzas de antagónica manera de pensar, opuestas al sentimiento de una leal confraternidad americana, como también ideologías opuestas a las Naciones Unidas que, pretextando precisamente lo contrario, se proponen desarrollar una acción adversa al gobierno por haber

éste aceptado los acuerdos y compromisos de la Conferencia de Méjico.

«Este juego disimuladamente cobarde es perfectamente visto y conocido. Nadie puede aceptar que en el nombre de una causa noble se pretenda engañar a la opinión sana del país. Para los individuos que intervienen en estas acciones se preparan sanciones ejemplares.

«Tales sanciones serán extensivas a todos los habitantes, sin distinción de cargos y dignidades, desde que no hay en el país hombre, por importante que sea o se considere, que pueda estar sobre los intereses superiores de la Nación,

«El ejército, por intermedio de sus organismos correspondientes, va tomando paulatinamente su situación de guerra. El detalle de dichas actividades no es posible darlo a publicidad por razones de servicio militar.

«El ministro de guerra espera que cada uno de los argentinos, compenetrados de la gravedad de la hora y con una amplia comprensión de sus deberes, dejando de lado banderías que solo perturbaciones pueden producir, se unan al esfuerzo común de la Nación.

«Espera asimismo que sea la persuasión y no la fuerza la que incline a los hombres a deponer enconos y pasiones personales en defensa de los sagrados intereses de la patria, considerando que, en estos momentos, toda obstrucción puede acarrearle graves males, conformando el delito de traición».

Un decreto especial determina el alcance del «secreto militar».—

En conferencia con los periodistas, el coronel Perón dió a conocer el siguiente decreto por el cual se precisa el alcance de la expresión «secreto militar»:

Que el Código Penal de la Nación en sus artículos 222 y 223 prevé y reprime la revelación de secretos militares.

Que la amplitud de la técnica militar moderna hace necesario y conveniente precisar el alcance de la expresión «secreto militar» con el objeto de difundir el conocimiento de la especial naturaleza de hechos, noticias, obras, asuntos, etc., que determina su carácter secreto, con el fin de prevenir su revelación dolosa o imprudente.

Que la evolución de las actividades ilícitas contra la seguridad del Estado ha originado, en el último decenio, la adopción de medidas legislativas en los países americanos y europeos para

JULIAN LOPEZ
MARTILLERO PUBLICO

COLONIA LAS HERAS ZONA MILITAR DE C. RIVADAVIA

FLORENTINO PEREZ

DESPACHANTE DE ADUANA

AGENTE DE: La Flota Mercante del Estado
y de los Transportes Nacionales

Para informes dirigirse a su Oficina Calle E. Ramos Mexia

Puerto Deseado — Casilla Correo Núm. 76 — Territ. Santa Cruz

¡NO VACILE!

Bañe sus haciendas con

'LITTLE' O 'FISON'

Los antisármicos más acreditados

Representante **GUMERSINDO GONZALEZ DIAZ**



PIDA

CINZANO
VERMOUTH

HOTEL Y BAR "ESPAÑOL"

ANEXO BIOGRAFO
de **ARES & MARTIARENA**

El más amplio y cómodo para familias, pasajeros y
viajantes; comodidades para gente de campo.

Servicios de lunch y banquetes, cocina de primer orden
contando con un buen servicio de baño caliente y frío

Colonia Las Heras — Territ. Santa Cruz

CURTO, GONZALEZ y Cía.

CONSIGNATARIOS

Avenida Montes de Oca, Nros. 2185 al 2195 - (Barracas) 4283
Oficina Central: Diagonal Norte 760, Teléf. 34 (Defensa) 4625

Concedemos anticipos liberales sobre LANAS - CUEROS
lanares y demás FRUTOS DEL PAIS que se nos
consigne para la venta.

Representante en la zona Deseado: **Gumersindo González Díaz**

ADELANTO DE FONDOS

—: SOBRE CONSIGNACIONES :—

La firma **ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.** hace
adelantos liberales sobre LANAS y FRUTOS DEL PAIS
en general que se remita a su consignación a Buenos
Aires. Los remitentes que quieran consignarlos de inme-
diato pueden dirigirse en ésta a los señores

Rodrigo, Rodriguez & Pellón
Colonia Las Heras — Teléfono 75 — Territ. Santa Cruz

AGENTE
De Diarios y Revistas

Se encarga de toda clase de
suscripciones. Sellos de go-
ma, metal y trabajos de
imprenta. Artículos de
librería y colegiales

Dirigirse a:

Leopoldo H. Gutierrez

Pico Truncado - F. C. P. D.

Frutería y Almacén

"La Dulce"

— DE —

MANUEL JORGE

Venta permanente de frutas
Comidas a toda hora

Col. Las Heras - F. C. P. D.

VERDE & RAKELA

Concesionarios de los productos de los

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

PRECIOS OFICIALES

Nafta a granel: \$ 0.25 el litro

Kerosene: \$ 0.18 el litro

ACEITES Y LUBRIFICANTES Y. P. F

No hay en el mercado nada igual, Insuperables para todo
uso. Empléelos en su automóvil y en su industria.

Estación de Servicio

Para Engrase y Lavado de Automóviles

Taller de Vulcanización. Repuestos para automóviles en
general. Cuando cambie el agua a su batería hágalo en
nuestra casa pues contamos con máquinas traídas de exproceso

Colonia Las Heras — Teléfono Núm. 25

lograr una efectiva prevención y represión de esos delitos.

Que sin perjuicio de las dificultades que corresponden al Poder Ejecutivo en la apreciación de los casos concretos, compete al presidente de la Nación, en su carácter de comandante en jefe de las fuerzas armadas de la República, la determinación dentro de los límites de la ley penal y de acuerdo con su discrecionalidad técnica de los asuntos que deben permanecer secretos a la defensa nacional, y, por lo tanto a la seguridad continental.

La parte dispositiva

Artículo 1º.—A los efectos de la configuración de los delitos previstos por los 222 y 223 del Código Penal de la Nación se consideran «secretos militares» los hechos, noticias, obras o asuntos vinculados con la defensa del país, cuya revelación puede perjudicar a la seguridad nacional y que deben permanecer secretos por su naturaleza especial o por decisión de las autoridades militares competentes.

Art. 2º.— Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, se consideran especialmente «secretos militares» los que se mencionan a continuación:

a) Estado de las fuerzas armadas, de la Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional Marítima. Organización, distribución, composición, funcionamiento, efectivos, armamentos, material y dotación de los comandos, bases, aeródromos, aeropuertos; organismos, unidades, destacamento, fábricas militares, arsenales, polvorines y servicios de las fuerzas armadas, Gendarmería Nacional y Prefectura General Marítima en tiempo de paz. Además en tiempo de guerra, ubicación, guarniciones y alojamientos de los mismos.

Movimientos y transporte de tropas, material y ganado; estado moral, material y grado de instrucción de las fuerzas armadas, Gendarmería Nacional y Prefectura General Marítima en tiempo de paz y guerra.

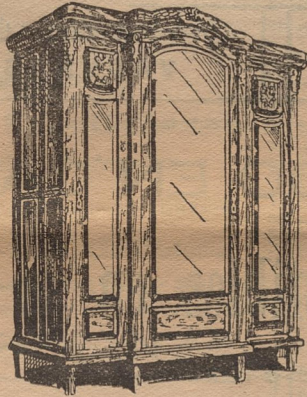
b) Movilización.— Movilización (de personal, armamento, munición, equipo, material, subsistencia, combustibles u otros efectos), de las fuerzas armadas; capacidad de los depósitos de movilización y existencias; asignaciones de personal; transporte de movilización; movilización de la zona del interior (industrias, servicios públicos u otras actividades que tengan relación con la defensa del país).

c) Estudios y proyectos.— Estudios, reconocimientos, ejercicios y maniobras de las fuerzas armadas, formas de cooperación entre las fuerzas armadas y entre éstas y otras fuerzas nacionales o provinciales; proyectos, planes y programas militares.

d) Reclutamiento.— Directivas para el llamado de la clase convocada; datos sobre la reservas, convocatorias de éstas.

e) Marina y guerra.— Características de las bases navales; tablas de dotación de las bases de guerra; su eficiencia, potencia de los aparatos, motores y datos de autonomía; datos sobre estabilidad. armas, empleo y resultado

Nuestra Sección MUEBLERIA



Brinda a Vd. el más completo surtido en: Juegos de Dormitorio, de Comedor, Roperos, Guardaropas, Bibliotecas, Mesitas de luz, Camas, Colchones de pura lana en 1, 1½ y 2 plazas, a precios de fábrica.

ESTUFAS

a gas de kerosene

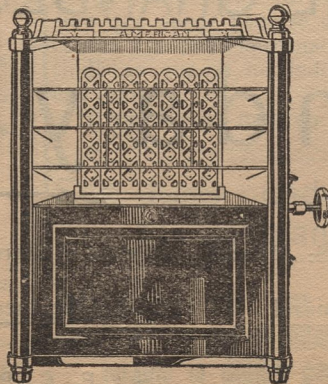
«VOLCAN»

«Perpetua»

Y

«PHILIPS»

en todos los tamaños



Véalas en nuestra Casa y pida una DEMOSTRACION

Receptores

RCA

VICTOR

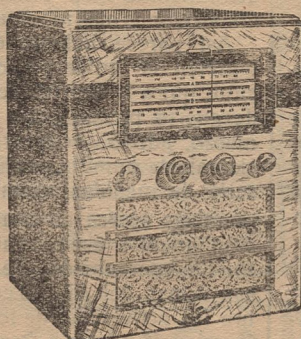
la marca suprema en

RADIO

Si Vd. necesita un receptor,

RCA Victor Modelo 97-B1 y 97-B6 no titubee, adquiera

un RCA. Victor y quedará satisfecho



El sol

Rodrigo, Rodriguez & Pellón

Col. Las Heras — Teléf. N° 75 — Territ. Sta. Cruz

PANADERIA «LA FLOR»

— DE —

SAN JUAN HNOS.

Venta de Pan y Galleta

REPARTO A DOMICILIO

Se atienden pedidos de la campaña

Las Heras — T. S. Cruz

obtenido; medios para el reconocimiento y defensa aérea y submarina; trabajos de modificación de las unidades navales; características de desperfectos y averías que sufran las naves; instalaciones aeronáuticas a bordo de naves de guerra y mercantes.

f). Obras de defensas y fortificaciones.— Obras de fortificación y defensa; emplazamientos de artillería, característica de las zonas militares y medios para protección antiaérea; ubicación de los puestos de vigilancia.

g) Naves, aviones, aeronaves, materiales, armamento, munición, vehículos y combustibles.— Estudios, ensayos, pruebas, informes, experiencias y ejercicios; características, detalles de construcción y funcionamiento, clase, eficiencia, capacidad y cantidad de las naves, aviones, aeronaves, materiales, armamentos, munición, explosivos, combustibles; medios y aparatos técnicos, radiotelegráficos, radiotelefónicos, radioeléctricos, acústicos, ópticos y vehículos usados por las fuerzas armadas, Gendarmería Nacional y Prefectura General Marítima; tanques, vehículos blindados, cañones y ametralladoras motorizadas, teleféricos militares o de interés militar; tablas de tiro y aplicación militar de inventos o descubrimientos científicos.

h) Adquisición o enajenación de material bélico.— Negociaciones relativas a la adquisición o enajenación de material bélico o entidades u organismos oficiales; remisión y entrega de esta clase de material ya sea de fabricación oficial o privada.

i) Establecimientos militares y civiles de interés militar.— Datos relativos a construcciones militares o de interés militar; establecimientos metalúrgicos y fábricas civiles en todo cuanto concierne a existencias de materias primas y a su capacidad para la producción de armas, municiones, naves, aeronaves, aviones, vehículos, materias químicas y demás efectos de uso o de interés militar.

j) Vías y medios de comunicaciones.— Características, cantidad y rendimiento de las redes y medios técnicos de comunicaciones (radioeléctricos, eléctricos, acústicos, ópticos o de cualquier otra naturaleza), oficiales y privados, claves y códigos oficiales.

Características especiales de la red ferroviaria, rendimientos, detalle técnico de construcción de las obras de arte e instalaciones; cantidad de material rodante y de tracción; fuentes de energía y dotación de combustibles; datos relativos a los sistemas de trac-

Indalecio Muruzábal

AGENTES DE:

SEGUROS: Atlas Assurance Co.
Maquinarias en General: Agar, Cross & Co. Ltd.

ACEITES LUBRICANTES: Shell Mex Ltd.
VACUNAS CONTRA LA MANCHA

ENORME SURTIDO EN CALZADO A
PRECIOS incompetibles en la PLAZA

EN BREVE GRANDES NOVEDADES EN
= Tienda y Ropería =

RAMOS GENERALES: Almacén — Tienda — Ferretería — Corralón de Maderas — Lubricantes

Acopio de Pieles en General

Consignaciones de Frutos del País

Adelantos Liberales

COLONIA LAS HERAS

F. C. P. D.

TERRIT. SANTA CRUZ

ción, capacidad de las usinas, talleres, depósitos y todo otro detalle relativo a la explotación ferroviaria.

Características y detalles técnicos de la red vial y sus obras de arte.

k) Puertos, canales, diques, represas y acueductos.— Detalles relativos a la construcción, rendimiento, instalaciones y capacidad de los puertos, canales, diques, represas, acueductos y plantas hidroeléctricas.

l) Accidentes.— Accidentes, militares, sus causas y efectos.

m) Operaciones comerciales de interés militar.— Operaciones comerciales u otras atribuciones confiadas en interés militar a entidades particulares; tránsito de buques mercantes y tráfico de mercaderías en tiempo de guerra; distribución de las materias primas y manufacturadas de interés militar; fiscalización por las autoridades militares de los Establecimientos del Estado o privados.

n) Documentación.— Publicación y documentos militares o de interés militar que lleven la expresa indicación de «secreto» o «reservado-prohibida su divulgación».

ñ) Informaciones.— Resultado de las investigaciones relativas a los delitos contra la seguridad exterior del Estado, como así también de todas sus circunstancias. Política exterior de la Nación de interés militar.

Art. 3º.— Los asuntos contemplados en los artículos 1º y 2º mantienen su carácter de secreto

militar también para las personas que deben o pueden conocerlo en razón de su empleo o función pública o privada o en virtud de autorizaciones especiales emanadas de la autoridad competente.

Art. 4º.— Las entidades o reparticiones oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, no podrán divulgar ninguno de los asuntos a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente decreto sin estar autorizadas por las autoridades militares competentes.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese y archívese en el Ministerio de Guerra. (Estado Mayor del Ejército).

Guerra de forma y guerra de fondo

Las ambiciones basadas en el afán desmedido de algunos hombres de constituirse en los salvadores de su patria y del mundo, tuvieron por precio esta guerra terrible que hoy sobrelleva la humanidad entera, y a la cual, en un acto reivindicatorio del prestigio y la tradición argentina, acabamos de incorporarnos. No se trata, o no podrá tratarse, de una guerra de forma, suscitada por el peso y contrapeso de las posibilidades futuras en el juego de las relaciones comerciales o protocolares con los países triunfantes. No podrá tratarse de la nuestra de una guerra librada a base de recortes de cartón, porque

si algún aspecto la ciudadanía argentina está dispuesta a renegar de la superficialidad cinematográfica es, precisamente, en aquel donde están en juego sus sentimientos más íntimos y sus convicciones más incontaminadas.

Así parece haberlo entendido también el gobierno de la Nación, que a la expresa declaración de guerra promulgada el 27 de marzo, adosó — conforme lo reclamaba la opinión pública — una serie de medidas conminativas y punitivas acerca de cualquier acción hostil a ese pronunciamiento. La intervención de numerosas firmas del Eje, el control sobre las actividades de los extranjeros nazifascistas y otras medidas de carácter militar, constituyen una prueba en ese sentido.

En lo que respecta a la intervención del factor espiritual por parte del pueblo en esta emergencia, no cabe duda que la decisión gubernativa hizo su arribo demasiado tarde al terreno de los hechos concretos y palpables, ya que en corazón y en el pensamiento de la inmensa mayoría estaba hecha la disposición de luchar y vencer. La guerra ya detaba declarada contra el Eje desde hacía mucho tiempo. Esta vez la voluntad popular tomó la delantera, como lo está tomando cuando afirma su convicción de que estos esfuerzos no servirán para nada ni conducen a asegurar la efectividad de la democracia, en lo interno y en lo externo.

Quedan a la vista, pues, las razones que hacen imposible que

Gran Pichincha

Por tenerse que ausentar su dueño, se VENDE o se ALQUILA la «Pensión Venecia». Lugar céntrico. Negocio acreditado. Para más datos dirigirse personalmente o por correspondencia a

Miguel Derisio — Colonia Las Heras

nuestra guerra sea sólo de forma y no de fondo. Las manos y la fe son en estas circunstancias los únicos factores visibles y ciertos que movilizan el cúmulo de nuestro potencial material y militar. La fuerza de las manos contribuirá al restablecimiento del orden internacional, y la fuerza de la fe obligará a nuestro propio restablecimiento en el orden de la ciudadanía efectiva, de la democracia interna.

Dos actitudes que no admiten justificación

(APA) En dos provincias argentinas se han registrado en los últimos días que, frente a la situación especialísimas en que nos encontramos a raíz de la declaración de guerra al Eje, no admiten posible justificación. En Tucumán, por una parte, se realizó un banquete organizado por destacadas figuras del nacionalismo local, en honor del sacerdote dominicano Mario Pinto, de definida orientación nazifascista. En esa oportunidad se hicieron presentes el vocal de la Suprema Cor-

TALLER MECANICO

DE
PEREZ HNOS.

Reparaciones y ajustes de automóviles

Tractores — Moto-niveladoras

Máquinas Agrícolas y Esquiladoras

Soldadura Autógena — Precios Moderados

Soldamos piezas de antimonio a pedido de sus dueños

Colonia Las Heras — F. C. P. D. — Frente a la Telefónica

La «CASA LA ESPERANZA»

— DE —
ALONSO HNOS.

En la localidad, hace saber al público que su Liquidación iniciada el 1° de Abril, no es una Liquidación transitoria sino TOTAL. Los Precios de las mercaderías son convencionales

No haga sus compras sin antes consultar precios.

No perderá nada y en cambio ganará dinero

Colonia Las Heras — Teléfono N° 18 — Territ. Santa Cruz

Carpintería Mecánica «ARRIGHI»

DE
ARRIGHI & MONTEIS

Trabajos del Ramo en General: Puertas - Ventanas - Estanterías - Mostradores - Mesas - Bancos y toda clase de Muebles.

—: Carrocerías para Camiones y todo trabajo Rural etc. —

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que como tenemos instaladas toda clase de maquinaria, hacemos y siempre tenemos hecho trabajos como ser: Cornizas, Zócalos, Contramarcos, Tapajuntas, Piquetes para cercos, si no hubiera en existencia los hacemos con la mayor prontitud. :

También ponemos en conocimiento del público en general que tenemos depósito de ATAUD de todo tamaño y precio. Hacemos Ataúd en tres horas. **Sr. Cliente!** Si tiene que encargarse algún trabajo pídanos presupuesto que le convendrá. No se deje engañar. Prontitud - Esmero en el Trabajo y seriedad en el Trato. — Colonia Las Heras. — Teléfono Núm. 97

Casa «Chain» LIQUIDA

totalmente por cambio de firma todas existencias de mercaderías

TIENDA — ROPERIA

y más de 800 pares de CALZADO en general y

—: DE GRAN ACTUALIDAD —:

TIENDA

—: CASA —:
'CHAIN'
Liquida por cambio de firma

Confecciones

ROPERIA

ZAPATERIA

BOTAS para hombre de la afamada marca **OSCARIA** a los **PRECIOS** actuales de **FABRICA**

Aproveche esta gran LIQUIDACION

Colonia Las Heras — **JORGE CHAIN** — Territ. Santa Cruz

te de Justicia doctor Carlos Páez de la Torre, el director del Museo Folklórico señor Rafael Jigena Sánchez, el catedrático Guillermo Buitrago y otras personas conocidas, habiéndose pronunciado, en el curso de la demostración, discursos favorables para el Eje y severas críticas para el Poder Ejecutivo en cuanto dispuso declarar la guerra.

El segundo caso se ha registrado en Salta, si bien, por falta de publicidad no ha trascendido mayormente. En esta provincia, el interventor federal dictó una resolución dirigida a los funcionarios y empleados de la administración, prohibiendo terminantemente cualquier clase de comentarios sobre política nacional o internacional, en razón de lo cual, las personas afectadas por la prohibición no podrán tampoco expresar ideas contrarias a los pueblos y gobiernos con quienes estamos en conflicto. Tal la deducción que puede hacerse de la escueta y lacónica información periodística que se ha dado sobre ese punto.

Naturalmente que, en el pri-

mero de los casos citados, las autoridades adoptarán medidas inmediatas a fin de suspender a los funcionarios que con tanta ligereza y desconsideración para con los intereses del país participaron en el acto aludido. El interventor interino federal en Tucumán dictó un decreto terminante, determinando las sanciones correspondientes.

En verdad que para los espíritus poco avisados estos hechos pueden pasar inadvertidos en cuanto tienen de inconfesables, no así para quienes están en antecedentes de los sentimientos que animan a los actores intencionados de uno y otro. Hay personas, inclusive funcionarios, que todavía no consiguen hacerse a la idea de que el gobierno argentino ha declarado la guerra al Eje. No es necesario realizar muchas indagaciones para explicarse el motivo: su estirpe totalitaria, pero es justo y correcto señalar casos como los apuntados, que revelan la verdadera posición intelectual y moral de algunos que deberían ser los «guardianes» de la seguridad pública.

San Juan puede ser el asiento de importantes plantaciones Cauchíferas —

Durante cinco años una Corporación realizará en dicha provincia experimentaciones destinadas a determinar en que medida es favorable el cuadro geográfico-climático que la misma ofrece

CONCESION APROBADA POR EL GOBIERNO NACIONAL

(Andi).— La provincia de San Juan puede convertirse, a la vuelta de pocos años, en una zona cauchífera. Las condiciones geográficas y el clima de ese estado, según estudios realizados al respecto, sobre todo en determinadas regiones, parecen ser muy adecuadas para el crecimiento de las plantas de caucho. Si las observaciones recogidas hasta ahora lograsen confirmarse en la práctica, San Juan podría ser, como queda dicho, al cabo de algunos años, un buen proveedor del látex que el país requiere para el desarrollo de sus actividades automotoras y el desenvolvimiento de diversas industrias que dependen de ese material, hoy tan escaso como caro.

Fomento Cauchífero.— En los últimos tiempos, como consecuencia de la escasez de caucho, que se advierte día a día en forma mas grave en el país el gobierno nacional ha procurado fomentar ese material. Se han hecho algunas experimentaciones interesantes. Una de ellas se refiere a las pruebas realizadas con el guayule, planta que produce goma y que ha sido experimentada en Catamarca. Aun cuando es prematuro hablar de los resultados de esta experiencia, puede decirse que lo mas probable es que se obtenga un balance favorable puesto que las tierras y el clima de Catamarca denotan características propicias para este tipo de plantaciones. Ahora se harán experiencias en otra provincia. Nos referimos a San Juan, donde el ambiente físico

también ofrece rasgos convenientes para la vegetación cauchífera. En este sentido corresponde señalar que la Corporación de Producción de Caucho Vegetal se muestra muy esperanzada en la acción que desplegará en la provincia de Cuyo.

Una concesión.— Dados los propósitos que estimulan la acción de esa organización, el gobierno nacional ha resuelto concederle once hectáreas, en el Departamento de Desamparados don de el clima así como las tierras parecen favorecer decididamente el desarrollo de las plantas cauchíferas. En esa extensión de tierras se instalará un vivero para el cultivo de diferentes especies cauchíferas. Las experiencias durarán cinco años, al cabo de los cuales se podrá determinar la posibilidad de extender los cultivos, arraigándolos definitivamente en la provincia de San Juan, donde ese tipo de cultivo podría convertirse en una interesante fuente de trabajo y de recursos para la respectiva población.

Sugestiones.— En realidad, del mismo modo que en San Juan, existen otras zonas en el país, cuyos rasgos distintivos, en el orden del suelo y en el clima, indican su propiedad para el cultivo de plantas cauchíferas. Tal cosa ocurre en las zonas más húmedas y cálidas de Salta, de Jujuy y de Tucumán, donde sería muy útil iniciar experiencias, que bien pueden conducir a comprobaciones tan rápidas como sorprendentes. Si, como cabe esperar, quedase demostrado que

Hotel "ARGENTINO"

— DE —

Juan Onofre Soto

Grandes comodidades para
FAMILIAS Y VIAJEROS
atendido por sus dueños

Se reciben Pensionistas

Atención — Precios Módicos — Higiene
Las Heras — Teléf. N.º 11

el país cuenta con regiones en las cuales las plantas productoras de látex pueden prosperar, se estaría en condiciones de iniciar una campaña de plantaciones que no tardaría en proyectarse como un rico filón en el campo de la economía nacional, que quedaría liberada de la dilatada sangría que le cuesta, año tras año la adquisición de grandes partidas de caucho en el extranjero.

Las excepciones a la obligación de solicitar la jubilación ordinaria en la administración pública y autártica

Dióse a publicidad un decreto firmado en acuerdo general de ministros, por el cual se aclara, a solicitud del Instituto Nacional de Previsión Social, las situaciones que deben ser excluidas de las disposiciones del decreto número 25031, del 19 de septiembre de 1944, el que establecía la jubilación de oficio de todos los funcionarios y empleados de la administración pública que se encuentren en condiciones de obtener su jubilación ordinaria; salvo las excepciones que en cada caso determinen los ministerios respectivos.

Por el nuevo texto legal no se consideran comprendidos en las disposiciones del aludido decreto, el personal de la administración pública y reparticiones autárticas que no tenga 55 años de edad, aun cuando, por exceso de servicios, esté en condiciones de obtener la jubilación ordinaria íntegra; el personal que no tenga 50 años de edad y que por exceso de servicios privilegiados esté en condiciones de obtener su jubilación ordinaria privilegiada íntegra; el personal que no teniendo edad mínima necesaria llegue, por exceso de servicios comunes privilegiados, a tener derechos a la jubilación ordinaria íntegra; los empleados cuyo término medio de sueldo, a los efectos de la jubilación no alcance al 90 por ciento del último sueldo que perciben en el ejercicio de sus funciones y los empleados y obreros que tengan pendientes deudas con el Instituto Nacional de Previsión Social sección ley número 4349, por concepto de descuentos no efectuados sobre sus sueldos, que alcancen a una suma equivalente a 2 o más veces el valor de la jubilación que percibirían.

Estas excepciones no excluyen aquellas otras que los ministerios

Tienda "EL CEDRO"

No necesita de propaganda - superfluas, su seriedad comercial ha alcanzado los límites requeridos.

COMPRUEBE usted la **VERDAD** y será uno de nuestros mejores **PROPAGANDISTAS**

ESE ES EL LEMA DE

Col. Las Heras - J. Kerbage - T. Sta. Cruz

La Franco Argentina**Compañía de Seguros**

Autorizada por el Excmo. Gobierno Nacional
por Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1896

OPERA EN SEGUROS DE:

**Vida. Incendio. Automóviles, Cristales, Marítimas,
Granizo, Accidentes del Trabajo e Individuales.**

Solicite informes: Cangallo 666 - Buenos Aires

—: o en nuestras agencias establecidas en las zonas —:
agrícolas-ganaderas y principales Ciudades de la República

FOTO

Revelaciones - Copias - Reproducciones

Fotos en Colores - Ampliaciones

Fotografías para Carnet y Documentos**R
A
M
O
S****El tiempo pasa y el recuerdo queda**

perpetúe el recuerdo de su bebé en una

FOTO «RAMOS»**FOTOGRAFÍAS EN:**

Anillos - Medallas - Espejos - Carteras

RETRATOS

Colonia Las Heras — Territ. Santa Cruz

GRANDES TIENDAS**La Favorita**

Comodoro Rivadavia - Chubut

El Baratillo

Col. Las Heras - T. Sta. Cruz

Gran LIQUIDACION en**TODAS LAS SECCIONES DE****Tienda Ropería Zapatería Mueblería**

dicten por medio de una resolución expresa, en atención a las circunstancias especiales que pueden rodear un caso determinado. Las disposiciones anteriores regiran para los empleados y obreros que no hayan presentado aún sus solicitudes de jubilación y para aquellos que habiéndolo hecho según el decreto número 25031, manifiesten expresamente la voluntad de continuar en funciones dentro de los 30 días de este decreto. Asimismo gozarán de este derecho quienes hayan sido jubila-

dos en cumplimiento del mismo decreto, siempre que se encuentren aún en el desempeño de sus cargos.

Finalmente determina el decreto que el Poder Ejecutivo decretará, cuando lo estime conveniente para la administración pública, la jubilación de oficio en los términos y condiciones establecidos por el artículo 32 de la ley número 4349, de cualquier funcionario o empleado que esté en condiciones de obtener su jubilación ordinaria, aun cuando

Librería y Lotería

—: ANEXO: —

DIARIOS y REVISTAS

Casa PARRA — Col. Las Heras

no concurran las circunstancias enumeradas en el decreto actual.

En los fundamentos se expresa que el propósito fundamental de la medida originaria fué atender a la eficiencia del servicio civil de la Nación, al ordenamiento y ajuste de la administración pública y al estímulo del personal por la apertura del escalafón, pero evitando cuidadosamente causar daños innecesarios a los funcionarios y empleados, para quienes se desea el mínimo de perjuicio posible y por esa razón, se adopta el nuevo temperamento, sin mengua del ejercicio del derecho que asegura el medio de jubilar a funcionarios y empleados cuya permanencia en los cuadros de empleados de la administración pública no se considere conveniente.

La readaptación de los delincuentes

—0—

Con el objeto de ajustar los procedimientos generales de las dependencias policiales a normas de carácter preventivo y con vistas a lograr la readaptación de los delincuentes alojados en ellas, el jefe de policía del departamento de Rosario, ha dictado una resolución disponiendo diversas medidas relacionadas con ese propósito. Ya en diversas oportunidades se habían formulado a través de la prensa y de las instituciones vinculadas a la vida de los delincuentes y liberados, sugerencias tendientes a corregir antiguas prácticas que confunden a los individuos y contribuyen a la formación del profesional del delito. Atendiendo justamente a esas sugerencias se señala en la resolución que es un deber de la policía propender a la corrección de aquellos que involuntariamente cometieron faltas previstas y penadas por la ley, coadyuvando en lo posible con la acción de la justicia.

Entre las principales disposiciones dictadas puede señalarse la que establece que en lo sucesivo no serán alojados juntos en la Alcaldía o en las comisarias los delincuentes primarios con los reincidentes o profesionales. Se les ubicará en forma separada y se brindará a los primeros el máximo de comodidades, con el fin de que en ellos pueda operarse la regeneración que persiguen las leyes, hechas para conseguir la corrección del individuo para devolverlo a la sociedad convertido en un hombre útil.

Se trata, evidentemente; de una finalidad digna de ser atendida y contemplada en sus diversos aspectos, si bien hasta el momento no se han dado sino las tareas sobre las cuales serán cimentado el plan a desarrollar. Su planeamiento no puede ser más oportuno en cuanto las leyes penales del país son de las benignas

nas y previsoras, desde que sólo impone la retención del delincuente en los establecimientos carcelarios, para seguridad de la sociedad y no para hacerle sentir el castigo.

Acaso uno de los factores que podrían influir poderosamente en el mejoramiento de la conducta de los ciudadanos sometidos a prisión, lo constituya la propia conducta y proceder de los funcionarios a quienes les han sido confiados. Es un punto que debe ser tenido en cuenta a los fines de dar mayor fuerza a los propósitos en realización.

El costo de la vida

(Andi) Si para determinar el costo de la vida se contase con un aparato similar al que sirve para medir la temper...

...an T. Soto.
...ncia «La Español...

...ciales han aumentado en forma considerable y las perspectivas no son nada favorables, pues llevan miras de aumentar más aún. Todo ello pese a la energía y buena voluntad de los hombres que gobiernan el país y que vigilan celosamente para evitar los excesos de los comerciantes y los industriales impacientes. El último aumento que acaba de conocer la población afecta al café. El famoso, el tradicional, el nunca bien ponderado café, el popular «express», de tan viva influencia en la sociabilidad argentina, ya cuesta algo más. Hasta ayer, como es sabido, quedaba satisfecho el pago de la aromática infusión más el de la propina inevitable, con la suma de veinte centavos.

Desde hoy, el precio de la tacita de café, es de veinte centavos. Es decir, el precio ha aumentado en un treinta por ciento. Los contertulios de los cafés se enteraron de la novedad en forma sorpresiva y —diríamos— alevosa, pues no medió ningún anuncio, del encarecimiento.

No nos oponemos al aumento de referencia siempre que el consumidor quede liberado de la propina. En cuyo caso los dueños de los establecimientos se verán forzados a pagar sueldo a los mozos, cosa que en el presente no hacen o lo hacen de tal modo que lo que abonan a esos servidores no gravita sobre sus ingresos y ganancias. Si les parece bien el aumento, que no les parezca mal pagar sueldos razonables. Con lo cual quedará abolida la propina, como lo han pedido los mismos mozos y no será perjudicado, de manera demasiado onerosa, el consumidor.

NOTICIAS VARIAS

La inscripción de extranjeros
La Jefatura de Policía entregó para su publicidad el siguiente comunicado:

«A los efectos del cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 7058/45 y su reglamentación, se hace saber a los nacionales de los países enemigos residentes en la Republi...

Peluquería «ROYAL»



Peinados-Permanentes

Para Señoras y Señoritas

Atendida por una experta Profesora

Colonia Las Heras — F. C. P. D. — Territ. Santa Cruz

Dr. Asdrúbal R. Crego

MEDICO CIRUJANO

Rayos X — Diatermia — Análisis Clínicos

CONSULTAS: DE 14 A 17 HORAS

Colonia Las Heras - Tel. 3 - R. Maxia esquina F. Ameghino

SE OFRECE

Matrimonio para trabajos de campo. Tratar en la zapatería «La Nueva», de P. Maidana.

na para emitir, con carácter transitorio, monedas de 1 y 2 centavos de cobre electrolítico, de acuerdo con las condiciones de peso, tolerancia, diámetro y cuño establecidos en los artículos 1º y 2º del decreto número 45.560 de 27 de octubre de 1929.

Al propio tiempo se autoriza al referido banco para retirar de la circulación las monedas que se emitan, cuando las condiciones de la plaza permitan su reemplazo por moneda emitida en las condiciones establecidas en el mencionado decreto de 1939.

presion, la marca que registraría en la actualidad sería sorprendente. Por que la vida está cara. Los precios de muchos artículos esen-

ca que aún no se han inscripto, to, el señor Ju la obligación que tienen de cum- —De su esta

Contribución para el Fondo «Pro-Escuelas» de la Zona Militar de C. Rivadavia
Saldo al día 14 de Abril de
plir de inmediato con esa disposición concurriendo a los registros abiertos en esta capital, en las comisarías seccionales y en el interior del país, en las delegaciones y subdelegaciones de la policia local.

«La falta de cumplimiento a la medida determinará la imposición de las sanciones que el mismo decreto establece».

D. Antonio Pierri
Por razones de servicio, el día martes, se ausentó para la localidad de Lago Buenos Aires el comisario inspector de policia don Antonio Pierri.

Nuevo Juez de Paz
Por resolución de fecha 3 del corriente, ha sido nombrado Juez de Paz y Encargado del Registro Civil el vecino, señor Ventura Ramos,

Viajeros
De Puerto Deseado, el señor Gumersindo González Díaz.
—De y para Colonia Sarmien-

la», la señora Lily de Fernández e hijitas.

Cine Teatro Español
Para el domingo a las 22 horas, esta sala tiene anunciado una gran función popular por el notable conjunto de variedades que integran Raúl Sotera, director, y Tomás Barbará, representante. Los caballeros y su dama, trio humorista musical, compuesto por la cancionista Anita Valverde, Raúl Sotera y Raúl Perrone. Los hermanos Porota y Rafael Ruby, fantasistas modernos. Los jerezanos. pareja de baile de rango español y el maestro Juan C. Ghio. Este notable conjunto viene presido de gran renombre de las localidades donde le cupo actuar.

Autorizóse la emisión de monedas de cobre puro de 1 y 2 centavos

Ha dictado el Poder Ejecutivo por conducto del Departamento de Hacienda, un decreto mediante el cual se autoriza al Banco Central de la República Argenti-

1945 \$ 126,622.49.— Ingresos al día 21 de Abril de 1945; conceptos varios. Receipt. Rentas de Río Mayo, contribución, por marzo \$ 4,20. Regimiento 25 de Infantería, contribución, marzo \$ 261,10. Comisión Astra, contribución febrero \$ 193,70. Juzgado de Paz Sarmiento, contribución febrero y marzo \$ 10. Sobrante de cambio que se ingresa 0,05. R. 8. Contribuciones, pers. preceptores \$ 27. R. 8. y 1. Ca. 9. Bat. Zap. Mot., contribuc, marzo \$ 290,80. Venta de lana: E. Minoli \$ 40,95. L. M. T. Vda. de Minoli 81.70. L. M. T. Vda. de Minoli 51,51. José Millapi 40. Manuel Millapi 15. B. Etcheto 18.22. C. Guerrero 45. L. Goicoechea 140. M. Zabalo 160. F. Lestón 158. M. B. Goicoechea 20,15. R. Beleiro 100. N. y L. S. de Tapia 53. D. Casanova 14. C. Andols 70. J. Larrañaga 460. S. Gallo 18. S. Cobbo 20. M. L. C. Vda. de Cretton 67,50. José Hourcade 54, 58. M. Sola 18,85. M. Irigaray 57. A. Villarino 45, A. Angulo 140. F.

Ahora es el Momento

de comprar todo lo necesario para los meses de Invierno

ALMACEN
MERCADERIAS
FRESCAS
Precios convenientes

FERRETERIA
ZAPATERIA
BAZAR

TIENDA
Para Hombres
Señoras y Niños
todo de buena calidad

Antisárnicos de varias Marcas
Existencia permanente de CAL especial para BAÑO y Azufre «FLOR»

La Patagonia

Puerto Deseado — Pico Truncado — Colonia Las Heras

EL INTERIOR

PERIODICO DE INFORMACION GENERAL



Encargando todo trabajo de imprenta en sus TALLERES GRAFICOS se

—:— obtiene economía y presentación esmerada. — Precios Módicos —:—



Teléfono Número 65

Colonia Las Heras

Territ. Santa Cruz

“LA MODA”

Sastrería de Medida
— DE —
JOSÉ M. BOTANA

extenso surtido en casimires ex
tranjeros, de gustos seleccionados

Corte irreprochable

Prolija terminación

Colonia Las Heras

Territorio Santa Cruz

Delarzes 60. J. Ordeig 154. tot
2.889,31, suma \$ 129.511,80.

Son: ciento veintinueve mil qu
nientos once pesos con ochenta
centavos moneda nacional.

Comodoro Rivadavia, 28/4/
Luis León Saniez, Mayor
Intendencia, Jefe Secc. Cdo. Ag
Patagonia.

Mercado de Lanas

Inf. Curto, González y Cia.

Lanas de Territorios: Despu
de las fuertes ventas habidas e
la semana última, se nota en pl
za una pausa, que resulta lógic
ya que los compradores debe
dedicarse a recibir y clasificar l
grandes cantidades adquiridas P
ello, las ventas de estos días r
sultaron reducidas, pero los pr
cios continúan sostenidos.

Para las lanas finas y prim
corrientes de Río Negro y Ch
but no variaron los precios de
11, a \$ 13, y las cruza fin
hasta \$ 14,50. Un importante l
te de primas merino, de Río N
gro, alcanzó a 20 pesos. Las p
mas y cruza finas de Puer
Deseado y San Julián siguiero
colocándose de \$ 14,20 a \$ 15,
y algunos lotes superiores obt
vieron \$ 16, \$ 16,50 y 17, p
sos. De Santa Cruz se vendiero
de \$ 15, a \$ 16,80 y de Río G
llegos se anotó un pequeño l
te a \$ 19,60. En las procedent
de Tierra del Fuego se regist
una venta de 20.000 kilos a
20,30 y otra de 100.000 kilos
21, pesos.

Cueros Lanares: Subsiste
interés por parte de los compr
dores y si no se registraron op
raciones, es por falta de exist
cias.

Inf. Angel Velaz y Cia.

En la semana que hoy term
na los negocios en este textil
han desarrollado corrientemen
sin que se observaran cambio
de importancia sobre la situac
favorable de la plaza y de la q
nos hemos hecho eco en come
tarios precedentes. La deman
continuó operando con buen i
teres en la generalidad de las l
nas de cualquier finura, y orige
las que se negociaron en base
cotizaciones bien firmes, esp
cialmente cuando se trató de me
cadería de superior a especi
calidad, libres de semilla, de r
sistente y bien crecida mech

lanas suaves, de gran blanco en lavado y de rendimientos francos.

Esta situación favorable del mercado para los textiles superiores en calidad y de condición destacada, ha seguido reflejándose en los lotes mediocres, los que se se han podido colocar con relativa facilidad dentro de precios sostenidos. Sería de desear, y el gremio de vendedores lo vería muy complacido, que esta buena corriente de negocios se viera acompañada de una mayor capacidad de bodegas para embarcar sin mayores demoras, las lanas ya negociadas, algunas desde bastante tiempo atrás, lo que lógicamente determinaría una evolución mas rápida en las operaciones, y sobre todo mayor regularidad en los recibos de las lanas compradas.

Reflejando así, sintéticamente, el panorama que presentó el mercado lanero, pasamos al comentario de las operaciones anotadas en la presente semana. Corresponde referirse en primer lugar a las lanas enteras y segundas esquilas, clasificadas como finas, primas, cruza finas, medianas y gruesas limpias de semillas, procedentes de la Pcia. de B. Aires y de la Pampa, las que tuvieron demanda activa, colocándose al día todo lo que se ofreció en venta, a precios que alcanzaron hasta \$ 15. por las cruza finas enteras y hasta \$ 12. por las segundas esquilas cruza finas y medianas.

Cabe hacer notar que los compradores demostraron menor exigencia en lo que respecta a condición de limpieza y toleraron lanas con algunas semillas, particularmente si se trataba de cepa y o/carretilla. En lanas de la Patagonia, aunque los negocios concertados no alcanzaron el volumen interesante de semanas anteriores, corresponde informar que la plaza continuó presentando características favorables y precios bien firmes para todos los tipos y finuras.

No malgaste tiempo y dinero

Cuando necesite un artículo de almacén

pídalo telefónicamente o a nuestro vendedor a domicilio y antes que Vd. lo piense lo tendrá en su casa, sin recargo de precio alguno

Es otra de las ventajas del servicio de reparto a domicilio

QUE LE BRINDA

Col. Las Heras - **ARGENSUD** - Teléf. N.º 2
LA CASA DE CONFIANZA

DITCO

EL MEJOR

ACUMULADOR

REPUESTOS

"FORD"

"DODGE"

"CHEVROLET"

"INTERNATIONAL"

FAX - DO - X

AVIMOTOR

LUBRICANTES

TALLER MECANICO

FREDDIE J. BROWN (H.)

TODOS PARA EL AUTOMOVIL

Anti-congelante

'Permatex'

Anticongelante

'Permatex'

La venta más destacada de la semana la constituyó la colocación de un lote de 100.000 ks. de lana cruza fina procedente de T. del Fuego, a \$ 21. habiéndose pagado por otro lote de 20.000 de la misma procedencia a \$ 20.30. Por lanas de R. Gallegos se pagó hasta \$ 19.60 y en lanas del Territorio de Santa Cruz, se hizo entre \$ 15. y 17. los 10 ks.

Se mantuvo latente la buena tendencia de la semana anterior en los negocios para lanas enteras de Corrientes, en cuyos tipos se negociaron algunos lotes dentro de precios que alcanzaron hasta \$ 19. los 10 ks. Este precio fué obtenido por una partida de 100.000 kilos de cruza fina supra. Para lanas de Entre Ríos la plaza se mantuvo sin variantes.

En lo tocante al renglón de lanas con semilla, de cualquier categoría, finura y origen, cabe decir que tuvieron aceptación corriente dentro de precios sostenidos. Prevalece buen interés en la demanda para lanas criollas, mestizas y pelo de cabra, colocándose al día todo lo que sale en venta liberal. Para borregas, pedazos y barrigas y demás clases, la plaza cierra bien firme.

La buena mesa contribuye a la felicidad del hogar

Visite nuestra sección ALMACEN donde encontrará un extenso surtido de fiambres finos de primera :: calidad, atendido con instalaciones modernas. ::

===== ADEMÁS: =====

:: Quesos de postre — Conservas — Vinos etc. ::

TODO LO HALLARA EN LA:

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia
Colonia Las Heras — Teléfono Núm. 61 — Territ. Santa Cruz

Dr. Amadeo Antonelli

MEDICO - CIRUJANO

Análisis en General

Horas de consultas de 14 a 18 horas

Col. Las Heras — Teléf. Núm. 58 — Territ. Santa Cruz

PARA

Instalaciones Eléctricas
é Industriales

Pida a: Teléfono Núm. 95

Empresa Luz y Fuerza

DISPONEMOS STOCK PERMANENTE DE:
— ARTICULOS DE ELECTRICIDAD —

Fernández Hnos.

Colonia Las Heras

Territ. Santa Cruz

Dr. Angel Butti

Cirujano Dentista

Del Hospital local y de las Escuelas del Partido. — Ex médico del Hospital Durand y Asist. Pública de la Capital

— : — **LAZARO GRUNBERG** — : —

Director del Laboratorio de Prótesis

Consultorio y Laboratorio Dental

Las MODERNAS instalaciones de nuestro CONSULTORIO y la ventaja de contar con el LABORATORIO ANEXO, además de un gran STOCK de MATERIALES y DIENTES, nos permiten realizar a nuestros pacientes cualquier clase de trabajo, ya sea Puentes fijos de Oro, Dentaduras completas o parciales, etc. en el término de 24 a 48 horas. Nuestra permanencia definitiva en ésta respalda la garantía más absoluta que otorgamos con nuestro trabajo

Casa del Señor C. Ardura
— Teléfono número 140 —

Puerto Deseado

Encargue sus trabajos en nuestro taller gráfico

Los Antisárnicos

“YOUNG”

Son Muy Buenos

Haga sus pedidos en las casas de comercio o directamente a su representante de P. Deseado

ENRIQUE JAUNSARAS

CHANCHERIA

LA BLANCA

— DE —

PASKALICH HNOS.

ELABORACION DE TODA CLASE DE FIAMBRES de la mejor calidad.

Existencia permanente

Se atienden pedidos de la campaña

Las Heras — T. Sta. Cruz